

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023-MPLC.

Quillabamba, 08 de marzo del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo provincial de la Convención, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2023, de fecha 07 de marzo de 2023; con el voto mayoritario del pleno del concejo y con la dispensa del tramite de lectura y aprobación de acta.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal, son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 1° de la Ley N°29337, Ley de Promoción a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, precisa como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tiene como objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Pueden considerar transferencia de Equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, el artículo 4° de la misma Ley estipula “Loa Gobiernos Regionales y Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva (...);

Que, el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, precisando en el numeral 7.1. del artículo 7° “Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Concejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al confinamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presentan. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestales para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias, y en cumplimiento a la norma vigente;

Que, mediante Informe N° 003-2023-PFM-DPET-MPLC, de fecha 16 de enero del 2023, el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo Lic. Palmer Figueroa Madrid, remite el sustento técnico para la aprobación de presupuesto para la Implementación de la IX Convocatoria PROCOMPITE 2023-I, de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el Marco de la Ley N° 29337;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N°021-2023-MPLC

Que, con Informe N° 011-2023-GDEA-MPLC/AMHR, de fecha 16 de enero del 2016 del 2023, el Gerente (e) de Desarrollo Económico y Agropecuario Ing. Alex Mario Huamán Rojas, remite el sustento técnico para la aprobación de presupuesto para la Implementación de la IX CONVOCATORIA PROCOMPITE 2023 - I, SEGÚN Reglamento de la Ley N° 29337;

Que, el Jefe de la Unidad de Presupuesto Ing. Walter Villegas Villena, con Informe N° 0019-2023-U-PPTP-OPP-MPLC, de fecha 09 de febrero del 2023, señala que: *previa evaluación y en coordinación con Alta Dirección, ve por conveniente otorgar la disponibilidad de crédito presupuestario hasta por la suma de S/. 6,000,000.00 (Seis Millones de soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados, rubro 18 – Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; para el desarrollo de la IX CONVOCATORIA PROCOMPITE 2023-I;*

Que, el Director de Planeamiento y Presupuesto Mg. John Vargas Muñiz, mediante el Informe N° 070-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 15 de febrero del 2023, remite Disponibilidad Presupuestal – para el desarrollo de la IX CONVOCATORIA PROCOMPITE 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 0140-2023-OAJ-MPLC, de fecha 23 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamán, opina que es Procedente Aprobar la IX CONVOCATORIA – PROCOMPITE 2023-I de la Municipalidad Provincial de la Convención con un presupuesto de hasta S/.6,000,000.00 (Seis Millones con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados, rubro 18 – Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hecha la votación, con la dispensa de lectura de Acta el Concejo Municipal por MAYORIA, con la autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la IX CONVOCATORIA – PROCOMPITE 2023-I de la Municipalidad Provincial de La Convención., con un presupuesto de hasta S/.6,000,000.00 (Seis Millones con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, a Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario y a la División de Promoción Empresarial y Turismo, y demás áreas pertinentes la implementación y ejecución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, a Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas y a la División de Promoción Empresarial y Turismo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
G.M.
D.P.P.
G.D.E.A.
D.P.E.T.
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Mag. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI. 23984679